



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 304-2021-A/MPR

Rioja, 07 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 156-2021-GPyP/MPR de fecha 30.11.2021; Nota de Coordinación N° 662-2021-GM/MPR de fecha 30.11.2021; Informe Legal N° 875-2021-OAJ/MPR de fecha 02.12.2021; Nota de Coordinación N° 671-2021-GM/MPR de fecha 03.12.2021; Carta N° 156-2021-SG/MPR de fecha 03.12.2021; acuerdo de concejo de Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2021, que aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el **REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, haciéndose necesario designar a los miembros del equipo técnico responsables de la organización de las acciones para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, entre otros establece que los gobiernos locales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece que para efectos de promover la participación ciudadana, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, los Gobiernos Regionales y Locales deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 001-2012-CG, se aprueba la Directiva N° 004-207-CG/GDES, sobre "Rendición de Cuenta de los Titulares", que establece la obligatoriedad de los titulares de las entidades sujetas al sistema nacional de control, de rendir cuentas de manera oportuna los resultados de su gestión, y el cumplimiento de la prestación de las declaraciones de bienes y servicios;

Que, el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 017-2021-CM/MPR de fecha 07 de diciembre del 2021, que aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja, establece conformar el equipo técnico de la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021 mediante Resolución de Alcaldía, que será responsable de la coordinación de las acciones para el desarrollo de la Audiencia Pública, construyéndose su soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas;

Que, mediante Informe N° 156-2021-GPP/MPR, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja el día miércoles 22 de diciembre del 2021, en el Coliseo Cerrado de la Ciudad de Rioja;

Que, con Informe N° 875-2021-OAJ/MPR de fecha 02.12.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que estando a lo que dispone la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y habiendo revisado la documentación presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina dar la VIABILIDAD a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA** y por ende la designación de los miembros integrantes del equipo técnico responsables de las acciones de coordinación para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades concedidas el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dispuesto por el Despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del **EQUIPO TÉCNICO**, responsables de organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Rioja**, que estará conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- Gerencia Municipal **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**
- Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Inversiones.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.
- Oficina de Procuraduría Pública Municipal.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Secretaría General
- Unidad de Imagen Institucional



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los funcionarios y Servidores de las diversas Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Rioja, proporcionen de manera oportuna la información que solicite el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas designada mediante el presente acto resolutivo, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución de Alcaldía a los integrantes que conforman el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Rioja, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (<http://munirioja.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admin y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social
 - * Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.